

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de junio de 2011, por la que se prorroga la vigencia de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Montes de Málaga y Sierra de Aracena y Picos de Arcoche y del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Sierras de Alhama, Tejedá y Almirajara, aprobados por Decreto 187/2003, de 24 de junio, Decreto 210/2003, de 15 de julio, y Decreto 145/1999, de 15 de junio, respectivamente.

Los Parques Naturales Montes de Málaga y Sierra de Aracena y Picos de Arcoche fueron declarados mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Por su parte, los Planes Rectores de Uso y Gestión de los citados Parques Naturales fueron aprobados por Decreto 187/2003, de 24 de junio, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga, y por el Decreto 210/2003, de 15 de julio, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Arcoche. En el artículo 2 de cada uno de los mencionados Decretos, se establece un período de vigencia de ocho años para cada uno de los citados Planes Rectores de Uso y Gestión, susceptible de ser prorrogado por un plazo no superior a otros ocho años, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

Estando próximo a concluir en ambos casos dicho plazo, se procede a través de la presente Orden a prorrogar la vigencia de los citados Planes.

Por otro lado, el Acuerdo de 20 de febrero de 1996, sobre formulación de determinados Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecía que la Consejería de Medio Ambiente procedería a la formulación del proyecto de Plan de Ordenación de Recursos Naturales de las Sierras de Alhama, Tejedá y Almirajara, con carácter previo a su declaración como espacio natural protegido.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Sierras de Alhama, Tejedá y Almirajara fue aprobado por el Decreto 145/1999, de 15 de junio, estableciéndose una vigencia de ocho años, susceptible de ser prorrogada mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente.

Ejerciendo la competencia establecida en el Decreto 145/1999, de 15 de junio, se aprobó una primera prórroga, a través de la Orden de 12 de julio de 2007 (BOJA núm. 152, de 2 de agosto de 2007), fijándose un plazo máximo de cuatro años.

Estando próximo a concluir dicho plazo, se procede a través de la presente Orden a prorrogar la vigencia del citado Plan.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

1. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga, aprobado por Decreto 187/2003, de 24 de junio, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

2. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Arcoche, aprobado por Decreto 210/2003, de 15 de julio, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

3. Se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Sierras de Alhama, Tejedá y Almirajara, aprobado por Decreto 145/1999, de 15 de junio, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente